



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
JULIO VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICADO: 08001315300520230012400**

ASUNTO

Advierte el Despacho que el accionante mediante correo electrónico enviado en oportunidad (Julio 24 del 2023) solicita se conceda la impugnación del fallo emitido en la acción de tutela de la referencia como se observa a continuación;

Barranquilla, Atlántico; Viernes 21 de julio de 2023.

Hora: 4: 56 pm

ASUNTO: IMPUGNACIÓN Y APELACIÓN.

Cordial saludo,

ACUDO A RADICAR, SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN Y DE APELACIÓN DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.

BASADO EN QUE, LA JUEZ DEL DESPACHO,

NO TUVO NI SIQUERA LA GENTILEZA DE LEER MI ESCRITO DE TUTELA, Y SE LIMITA A UN COPY Y PASTE DE OTROS FALLOS QUE, EN NADA TIENE QUE, VER CON MIS ELEMENTOS Y ARGUMENTOS.

SOLO ES UN VULGAR COPY Y PASTE DE OTROS FALLOS, PERO NO SE ANALIZA MI ESCRITO DE TUTELA. SEAN ESOS LOS ARGUMENTOS DE APELACIÓN Y DE IMPUGNACIÓN.

Y SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, PARA QUE SE ABRA UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LA JUEZ TITULAR DEL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ATLANTICO EN BARRANQUILLA.

POR LOS PRESUNTOS DE PREVARICATO POR OMISIÓN Y POR VIOLACIÓN A LA CONFIANZA LEGÍTIMA, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO PRO HOMINE, COMO QUIERA QUE ESTOY SOBRE -- CALIFICADO PARA EL PUESTO. Y SE ME INDICA QUE, NO CUMPLI CON LOS REQUISITOS, CUANDO NI SIQUERA LEYERON EL ESCRITO DE TUTELA NI LAS PRUEBAS QUE, APORTE.

MIL GRACIAS

Imprimir X Cerrar

RV: RADICADO:
080013153005202300124-00

Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 24/07/2023 8:22

Para: Ana Maria Gonzalez Parejo
<agonzalpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Saludos,

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
Julieth Rovira
Escribiente

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: calle 40 No. 44-80 piso 8 edificio centro civico
Correo
Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 38850005 ext 1094

De: EDUCATE PARA EDUCAR
<educateparaeducar@yahoo.com>
Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 16:54
Para: Notificaciones Judiciales -- CNSC
<notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>;
Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: cprasca@atlantico.gov.co
<cprasca@atlantico.gov.co>; Secretar
Jurídica - Notificaciones Tutelas
<notificacionesutelas@atlantico.gov.co>
Asunto: Re: RADICADO:

De conformidad con lo establecido en el decreto 2591 de 1991, Art. 31 y por haber sido interpuesto en oportunidad se procede a conceder la impugnación invocada por el accionado mediante correo contra el fallo de fecha 18 de Julio del presente año.

Por lo brevemente expuesto este Despacho Judicial,

R E U E L V E

1.- Concédase la impugnación invocada mediante correo electrónico, contra el fallo de fecha 18 de Julio de 2023.

2.- Remítase el expediente al Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia del presente auto a las partes y hágase la respectiva notificación a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.